



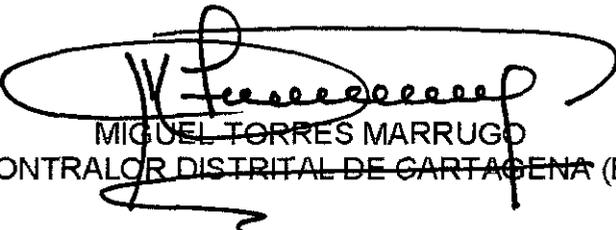
Cartagena, D.T. y C.
05-12-19

NOTIFICACION POR AVISO

El Contralor Distrital de Cartagena (E) de conformidad con lo establecido en el Art.69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante de la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **IVAN CASTRO ROMERO**, precede a notificarle por aviso el contenido del Auto por medio del cual se resuelve recurso del Proceso Sancionatorio N°023-2018 de fecha treinta (30) de septiembre de 2019, suscrito por el Contralor Distrital de Cartagena, y del cual se anexa copia íntegra en tres (3) folios útiles y escritos.

Contra este Auto no proceden recursos de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada.

FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO: cinco diciembre de 2019



MIGUEL TORRES MARRUGO
CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (E)

Se deja constancia que el presente aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena, en la Cartelera de Notificaciones de la Contraloría, por el término de (5) días

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 11 de diciembre de 2019

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

FREDDY QUINTERO MORALES
CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (E)



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
Auto por medio del cual se resuelve sobre solicitud de pruebas dentro del
trámite del recurso de apelación en proceso administrativo sancionatorio
fiscal 023-2018.

Cartagena de indias D.T Y C, 30 de septiembre de 2019

Proceso sancionatorio fiscal

Radicado: 023-2018.

Presunto sancionado: IVAN CASTRO ROMERO.

El Contralor Distrital de Cartagena (E) en uso de sus facultades constitucionales, consagradas en el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política, desarrollada por el legislador en los Artículos 99,100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, y artículo 17 numeral 19 de la Resolución 329 de 8 de noviembre de 2017, entra a pronunciarse sobre la solicitud de pruebas dentro del trámite del recurso de apelación de apelación interpuesto por el señor IVAN CASTRO ROMERO contra el auto de fecha 28 de Junio de 2019, por medio del cual se le impuso sanción de multa dentro del proceso administrativo sancionatorio de la referencia, todo lo cual se hace de la siguiente forma:

ANTECEDENTES:

Como se indicó precedentemente, con auto de fecha 28 de junio de 2019, se resolvió imponer sanción de multa al señor **IVAN CASTRO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.578.143 en calidad de secretario de planeación distrital de Cartagena, para la fecha de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos dos pesos con sesenta y siete centavos (\$4.161.802,67)**, aduciéndose en el mencionado acto que aquel faltó a su deber de suministrar información de manera oportuna para el cabal funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena y poner en riesgo una de las labores misionales de este órgano de control.

Página 1 de 3

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima Cel: 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Contra la mentada decisión, fue interpuesto oportunamente recurso de apelación (ver folios 38-53), el cual fue concedido a través de auto de fecha 26 de agosto de 2019.

CONSIDERACIONES:

Una vez recibido el expediente en el Despacho, esto es el 29 de agosto de 2019, sería del caso, pronunciarse de fondo sobre el mismo, no obstante se advierte del escrito contentivo del recurso, que existe una solicitud de pruebas en segunda instancia, por lo que procede el despacho a resolver sobre la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del C.P.A.C.A.

En cuanto a las documentales allegadas, por resultar procedentes se tendrán como pruebas, los documentos aportados con el escrito contentivo del recurso de apelación, visibles a folios 54 a 60 del expediente, las cuales serán debidamente valoradas en la oportunidad legal pertinente.

De otro lado se advierte que se solicitó la práctica de unas pruebas testimoniales, esto es la declaración jurada de las señoras Aracely Barrios Mendoza Pedroza, y Xenia Gómez Bustamante ambas funcionarias de la secretaria de planeación, señalando como objeto de la solicitud, *"demostrar la tramitación interna de la solicitud elevada por la Coordinadora de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital"*; no obstante considera el despacho que las pruebas testimoniales solicitadas no resultan útiles, ni necesarias, debido a que no aportarían elementos nuevos, diferentes a los ya expresados por el señor IVAN CASTRO ROMERO en su escrito de descargos y en el recurso de apelación, sobre el trámite interno que se le dio en la secretaria de planeación a las diferentes solicitudes elevadas por la Coordinación de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital, por lo que serán negada su práctica.

Así las cosas, de conformidad con lo antes expuesto, se

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECRETAR** dentro del trámite de segunda instancia del proceso de la referencia, las pruebas documentales que reposan a folios 54 a 60 del plenario, allegadas por el recurrente oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO: **NEGAR** la práctica de las pruebas testimoniales de las señoras Aracely Barrios Mendoza Pedroza, y Xenia Gómez Bustamante, solicitadas por el recurrente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente providencia de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del C.P.A.C.A, al señor IVAN CASTRO ROMERO.

ARTICULO CUARTO: Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del C.P.A.C.A.

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (e)